

Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales  
Avda. Bolivia N° 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

R-DNAT-2020-698  
Salta, 24 de noviembre de 2020  
EXPEDIENTE N° 10434/17

**VISTO:**

Las presentes actuaciones y la Resolución R-CDNAT-2018-0381; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 159 se aconseja: *"Excluir al Ing. Díaz Botta del Jurado y proceder a su reordenamiento"*.

Que a fojas 160 este Cuerpo en su Reunión Ordinaria N° 3/18 del veintisiete de marzo último, aprobó el Despacho de Consejo Constituido en Comisión de fojas 159.

Que en la resolución R-CDNAT-2018-0381 se omitió considerar el Despacho N° 224/18 de fojas 160.

Que es necesario salvar el error material involuntario cometido en la citada resolución en el sentido de excluir al Ing. Díaz Botta de la nómina de miembros del Jurado.

Que dicha corrección se efectúa en el marco reglamentario previsto por el Artículo 101 del Decreto 1759/72 "Reglamento de Procedimientos Administrativos" y lo fijado en esta Universidad a través de Resolución CS N° 544/11.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

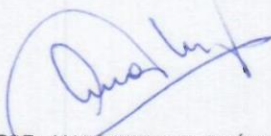
**RESUELVE:**

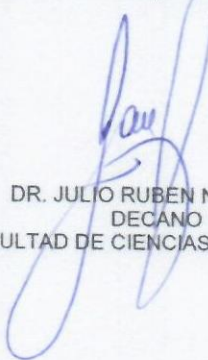
**ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR** parcialmente el artículo 1º de la Resolución R-CDNAT-2018-0381, dejando debidamente establecido lo siguiente:

**DONDE DICE: "EXCLUIR** de la nómina de miembros del Jurado interviniente en el presente concurso a los docentes: Máster Carlos A. ONETTO, Ing. Carlos Alberto BOLDRINI, Ing. Ramón Gualberto OSINAGA, Dr. Daniel JORAJURIA COLLAZO, de acuerdo a lo expresado en el exordio".

**DEBE DECIR: "EXCLUIR** de la nómina de miembros del Jurado interviniente en el presente concurso a los docentes: Máster Carlos A. ONETTO, Ing. Carlos Alberto BOLDRINI, Ing. Ramón Gualberto OSINAGA, Dr. Daniel JORAJURIA COLLAZO e Ing. Carlos Anibal DÍAZ BOTTA, de acuerdo a lo expresado en el exordio".

**ARTÍCULO 2º:** Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Escuela de Agronomía, Cátedra, Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, Lic. Guillermo Federico Arellano, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y elévese al Consejo Superior a los fines de esta Universidad a los fines expresados en los artículos 2º y 3º de la resolución R-CDNAT-2018-0381.

  
ESP. ANA PATRICIA CHÁVEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DR. JULIO RUBÉN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES